



Diez y seis de Mayo de 1763

SEDE DEL GOBIERNO DE LA REAL AUDIENCIA DE LIMA
AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES

Sobre la persecucion y aprehension de todos los Desemborcos
de Dixim^{os} de Milicias en conformidad de la R. Resoluc^{on}
de Veintey cinco de octubre y diez y siete de Diciembre del año
proximo con lo demas que se refiere dicha Real Cedula de cuyo
Contexto y rectificacion esta Ciudad, = Acuerdo segun de y
Cuenta, y se ponga entor auto de esta Dependencia =
En esta Ayuntamiento se ha visto una Escripura de fian
za para el seguro del Caudal del Oro del Parado
de esta Ciudad, otorgada por don Doming^o Murriano Cau
llero subdeputado y don Juana Maria Sumera por an
te Joseph Perez Merdiano uno de los presentes escriban
nos de los Veintey siete de Enero proximo por tiempo de
un año que dio principio el dia Veintey nueve de su
mo de setecientos quarentay tres, hasta otro tal dia
del Corriente de setecientos quarentay quatro por lo que
Votifican ta que otorgaron don Leon^o Diego Sanchez
Cayuela es. que asi mismo fue de esta Ayuntamiento
en diez de Diciembre de mill setecientos quarentay
uno, y entendido por la Ciudad y Contexto de dicha Escrip^{ta}
Acuerdo quedo don Doming^o Murriano paga con tan
ta Ratificacion de hono para la mayor seguridad de
dho Caudal =

Comia del Porro de
el Panadero =

Los autos =

La Ciudad Dix^o que conta abundancia de lasas se expen
simentan graves Despu^o de los s^o menteros y Abobas
dos de su huerta y Campo por el año que en ellos aca
=

[Handwritten signature]

